

DEPORTE PARA LA PAZ

JUEGOS LGBTI 2025 REGLAMENTO BOLIRANA DIVERSA

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
(IDRD)
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

GENERALIDADES

En los JUEGOS LGBTI 2025 participarán personas del sector social LGBTI, permitiendo compartir un espacio de convivencia pacífica, inclusión social y apropiación del espacio público, con la finalidad de lograr un mejor bienestar físico y emocional en los participantes; fortaleciendo vínculos familiares y sociales a través del desarrollo de capacidades ciudadanas como la solidaridad, la confianza, la autorregulación y la empatía, para el disfrute en armonía con la familia y los actores directos e indirectos del torneo.

OBJETIVO

Fomentar la inclusión social, la convivencia pacífica y el respeto por la diversidad a través de los Juegos LGBTI que integren a los sectores sociales LGBTI de Bogotá en torneos, competencias y juegos tradicionales, promoviendo el Deporte para la paz a través de capacidades ciudadanas como la solidaridad, la confianza, la autorregulación y la empatía.

REQUISITOS GENERALES

- Tener entre 18 y 59 años
- Pertenecer a alguno de los sectores sociales LGBTI
- Encontrarse vinculado o vinculada a una entidad promotora de salud o Sisbén
- No padecer condiciones médicas o de salud que impidan la práctica deportiva o de actividad física.
- Toda persona participante, incluyendo técnicos(as) o delegados(as) se debe registrar en el Portal Ciudadano del IDRD en el siguiente link:
<https://portalciudadano.idrd.gov.co/usuarios/registrarme>

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

1. Realiza tu registro personal en el portal ciudadano del IDRD en el siguiente link:
<https://portalciudadano.idrd.gov.co/usuarios/registrarme>
2. Espera el correo de verificación.
3. Mientras esperas el correo de verificación, únete al grupo informativo de WhatsApp de los Juegos LGBTI 2025 en el siguiente link:
<https://chat.whatsapp.com/BBfmivT6RniCIZ1UeoltCE>
4. Después de recibir el correo de verificación, infórmale al delegado o delegada de tu equipo, pues es quien se encargará de hacer la inscripción al torneo específico a través del portal ciudadano en el link que será compartido por el director del campeonato.
5. Finalizados los procesos de inscripción, el director del campeonato creará grupo específico de WhatsApp para la modalidad deportiva con los delegados de los equipos inscritos, para difundir información durante el desarrollo del torneo.

ASPECTOS TÉCNICOS

El presente reglamento ha sido creado y ajustado según las necesidades del programa de Deporte para la Paz del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, teniendo en cuenta que este es un juego tradicional en Colombia

Cualquier aspecto que no se encuentre explícito en el presente reglamento, será determinado por la organización de la competencia.

La reglamentación para este torneo ha sido adoptada acorde a las necesidades de los Juegos LGBTI, incorporando el enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

REGLAS DE JUEGO

ARTÍCULO 1: INSCRIPCIONES POR EQUIPO

Parágrafo 1º. Cada equipo podrá inscribir un máximo de 6 personas y mínimo 4 independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

Parágrafo 2º. Los equipos en esta modalidad se comprometerán a conformar sus equipos de una forma equitativa, de tal forma que no tengan una ventaja competitiva frente a otros equipos, esto para evitar dificultades en el desarrollo de los encuentros deportivos.

Parágrafo 3º. Los equipos, jugadores y jugadoras inscritas deben suministrar o cargar a través del portal ciudadano del IDRD los distintos documentos que sean solicitados (documento de identidad, consentimientos informados, certificados de salud, etc.), y así mismo se deben aceptar términos y condiciones en el registro y la inscripción específica para poder participar.

Parágrafo 4º. Para cada partido, el/la delegado/a o entrenador/a debe entregar al juez copia de planilla descargada del portal ciudadano o la establecida por el equipo de deporte para la paz, con las personas inscritas y los documentos de identidad de cada jugador/a.

Parágrafo 5º. Todas las personas inscritas en planilla de juego deben hacer parte activa del juego, es decir, todos, todas y todes juegan.

Parágrafo 6º. Al cerrarse los procesos de inscripción no se podrán realizar cambios de jugadores. Para realizar algún cambio se debe informar al director o directora del torneo y debe ser por motivos de fuerza mayor que sean demostrables y verificables (lesiones con incapacidad y soporte médico que impida la práctica deportiva, embarazos, muerte, viajes al exterior). Estos cambios deben ser solicitados por el delegado o delegada del equipo de forma escrita al director del campeonato al correo camilo.arenas@idrd.gov.co

Parágrafo 7º. Ningún jugador o jugadora puede estar inscrito o inscrita en más de un equipo en la misma categoría o modalidad.

Parágrafo 8º. Los horarios de juego los determinará directamente el programa de DEPORTE PARA LA PAZ DEL IDRD y los equipos participantes acatarán su normatividad. Los horarios podrán ser fines de semana, o entre semana de acuerdo al cronograma establecido o la necesidad del torneo.

Parágrafo 9º. La organización no está en la obligación de ajustar horarios o fechas de programación si alguno/a de los/las jugadores/as se encuentra participando en algún otro evento o torneo deportivo, sea de la entidad o de cualquier otra índole.

Parágrafo 10º. Los equipos inscritos deben participar por medio de un representante, en la reunión técnica o informativa, la cual será convocada por la organización, con fecha previa al inicio de la competencia.

Parágrafo 11º. Equipo que no se presente a la reunión informativa será eliminado del torneo o debe acogerse a lo establecido durante esta.

ARTÍCULO 2: NÚMERO DE JUGADORES/AS EN CAMPO

Parágrafo 1º. Para poder iniciar el encuentro deportivo, el equipo debe estar conformado por un máximo de 4 personas dentro del terreno de juego y no menor a 3 por equipo. Si se reduce el número mínimo de personas del equipo participante, se dará por terminado el juego, dando como ganador al equipo contrario con marcador de 5000 puntos.

ARTÍCULO 3: CONDICIONES DEL ENCUENTRO DEPORTIVO

Parágrafo 1º. Para poder iniciar el encuentro deportivo, el equipo debe estar conformado por un máximo de 4 personas dentro del terreno de juego y no menor a 3 personas por equipo.

Si se reduce el número mínimo de personas del equipo participante, se dará por terminado el juego, dando como ganador al equipo contrario con marcador de 5000 puntos.

Parágrafo 2º. Para dar inicio a la partida, se sorteará que equipo lanza primero y luego se continuará de forma alterna los lanzamientos, una persona por cada equipo, según el orden establecido por cada equipo.

Parágrafo 3º. Las partidas se jugarán a 5.000 puntos.

Parágrafo 4º. El equipo ganador de la partida será el equipo que primero llegue a los 5.000 puntos, no habrá lanzamiento después que se llegue a este puntaje, ya sea por el equipo inicialista o por el segundo equipo, la partida se finalizará una vez se obtenga dicha puntuación.

Parágrafo 5º. Antes del inicio de las partidas las personas participantes deben registrarse

en el orden de lanzamiento el cual no podrá ser alterado durante la partida, se mantendrá el mismo orden de lanzamiento en esa partida, pueden cambiar en la siguiente partida de acuerdo a las estrategias de equipo.

Parágrafo 6º. Ninguna persona participante se puede retirar de la partida sin la autorización de la autoridad de juzgamiento.

Parágrafo 7º. Las personas participantes una vez realizado el lanzamiento se ubicarán en el costado derecho o izquierdo de la bolirana, sin interrumpir los lanzamientos del equipo contrario, no se pueden mover manos, pies ni caminar al momento de los lanzamientos del contrincante, caso contrario se le sancionara con la pérdida del lanzamiento a que tenga lugar, si ya no tiene oportunidad de lanzamiento y llegase a cometer esta infracción, el equipo se penalizara con descuento de 500 puntos.

Parágrafo 8º. Todo equipo tendrá derecho a un (1) minuto de tiempo otorgado por el juez y este lo debe pedir el capitán del equipo.

Parágrafo 9º. No se permite ingerir bebidas alcohólicas, fumar, ni comer en el campo de juego.

Parágrafo 10º. Queda prohibido el uso de celular dentro del campo de juego durante el desarrollo de cada partida.

Parágrafo 11º. Al finalizar la partida el delegado de cada equipo, firmara la planilla oficial de juego, comparando el resultado para evitar inconvenientes

Parágrafo 12º. El sistema de competencia y las anteriores condiciones del encuentro deportivo pueden ser ajustadas o modificadas por la organización, según la necesidad, teniendo en cuenta el número de inscritos, el tiempo disponible y la implementación del escenario deportivo. Esto será notificado a todos los participantes durante la reunión informativa

Parágrafo 13º. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente de ser posible en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.

Llámesese fuerza mayor a:

- Factores climáticos.
- Carencia de luz artificial o natural.
- Invasión del terreno de juego y que no sea posible su evacuación.
- Mal estado del terreno de juego, que ofrezca peligro para la integridad física.
- Otros aspectos que la organización, el cuerpo arbitral y/o jueces consideren.

El cuerpo arbitral o los jueces podrán dar por terminada una partida por:

- Retiro voluntario de algún competidor o de los competidores.
- Resistencia a abandonar el escenario deportivo por parte de miembros de la delegación y/o acompañantes en caso de ser expulsados por el árbitro o encargados de la organización (coordinadores y/o monitores).
- Invasión de la zona de juego no siendo posible su evacuación.
- Otros aspectos que la organización, el cuerpo arbitral y/o jueces consideren.

ARTÍCULO 4º. ESCENARIOS DEPORTIVOS

Parágrafo 1º Los escenarios establecidos para el desarrollo del Torneo son los que pertenecen al Sistema Distrital de Parques administrados por el IDRD.

Parágrafo 2º Los escenarios son determinados por la organización según la disponibilidad y previa autorización de la Subdirección Técnica de Parques del IDRD y la Administración de cada escenario.

Parágrafo 3º Para el desarrollo del torneo se establecerá un escenario fijo, que será informado a los delegados de los equipos durante la reunión informativa.

Parágrafo 4º La organización no se encuentra en la obligación de ubicar a ningún equipo según su conveniencia y necesidad.

Parágrafo 5º Los equipos inscritos deben acogerse a la asignación y programación de escenarios que sea determinada por la organización.

Parágrafo 6º En caso de ser necesario, la organización podrá cambiar la programación en alguno de los escenarios proyectados previamente, y se informará al delegado/a con antelación al desarrollo del encuentro deportivo.

ARTÍCULO 5º. MODALIDAD, CATEGORÍA Y GÉNERO

El torneo de Bolirana de los Juegos LGBTI 2025 se desarrollará en la categoría diversa, en la cual participarán todas las personas inscritas respetando sus orientaciones sexuales e identidades de género.

ARTÍCULO 6º. SISTEMA DE COMPETENCIA

Una vez finalizado el proceso de inscripción, Se realizará la reunión informativa, a la cual deben asistir, un representante (delegado o entrenador) de cada uno de los equipos inscritos. La fecha se informará con antelación a los equipos participantes.

Parágrafo 1º. Para el torneo se tiene un cupo máximo de 16 equipos. El sistema de juego estará determinado por el total de equipos inscritos, y este será compartido por los directores de campeonato durante la reunión informativa previa al inicio del evento. Para poder llevar a cabo el torneo, debe haber un número mínimo de 8 equipos inscritos, de lo contrario se declarará desierto el torneo y no se llevará a cabo.

Parágrafo 2º. El sistema de competencia y las anteriores condiciones del encuentro deportivo pueden ser ajustadas o modificadas por la organización, según la necesidad, teniendo en cuenta el número de inscritos, el tiempo disponible y la implementación del escenario deportivo. Esto será notificado a todos los participantes durante la reunión informativa.

ARTÍCULO 7º. PUNTUACIÓN

Parágrafo 1º. La puntuación para las partidas será de la siguiente manera:

Partida ganada jugada o por WO: 3 puntos
Partida perdida jugada o por WO: 0 puntos

Parágrafo 2º. El sistema de puntuación puede ser ajustado o modificado según como lo determine el comité organizador, quienes les informarán a los participantes este aspecto antes del inicio de las competencias.

ARTÍCULO 8º. SISTEMA DE DESEMPATE

En caso de empate en puntos entre dos o más equipos en la fase de grupos del torneo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en su estricto orden:

- Ganador de la partida jugada entre sí.
- Mayor número de partidas ganados en la Fase.
- Mayor número de puntaje.
- Menor número de puntaje en contra.
- Mayor diferencia de puntaje. (puntaje a favor menos puntaje en contra).
- Se realizará un sorteo con moneda para definir al ganador.

Parágrafo 2º. El sistema de desempate puede ser ajustado o modificado según como lo determine el comité organizador, quienes les informarán a los participantes este aspecto antes del inicio de las competencias.

ARTÍCULO 9º. COMITÉ DISCIPLINARIO

Parágrafo 1º. El comité disciplinario estará conformado por tres (3) personas, un (1) Representante del IDRD (director de Campeonato), un (1) representante del colegio de árbitros y un (1) Representante de los equipos participantes. Este comité quedará nombrado por acta durante la reunión informativa.

Parágrafo 2º. Las decisiones y sanciones del Comité Disciplinario del torneo, obligan a los equipos participantes y a todo el personal vinculado al campeonato a acatarlas y cumplirlas.

Parágrafo 3º. El comité disciplinario se reunirá (presencial) toda vez que sea necesario, para evaluar las acciones disciplinarias correspondientes a cada situación extradeportiva presentada durante el desarrollo del TORNEO DE BOLIRANA LGBTI, emitiendo un boletín informativo estableciendo las medidas a acatar por los/las jugadores/as, directores técnicos, delegados y barras de cada uno de los equipos en juego.

ARTÍCULO 10º. FALTAS Y SANCIONES

Parágrafo 1º. Si un equipo incluye en su nómina un/a jugador/a suplantando a otro/a, o que no esté debidamente inscrito/a, el equipo será expulsado del torneo, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar. Adicionalmente se sancionará al equipo por un término de dos (2) años como mínimo en eventos organizados por el IDRD.

Parágrafo 2º. Si un jugador/a es expulsado/a por situaciones de juego en el desarrollo de una partida, no podrá actuar como tal, en la siguiente partida.

Parágrafo 3º. Si un/a Técnico/a o delegado/a inscrito/a en planilla, es expulsado/a en el desarrollo de una partida, no podrá seguir actuando como tal.

Parágrafo 4º. Jugador/a que incite a la violencia, agrede física o verbalmente a adversarios, juez central, directivos de la organización, jueces de línea o público en general, será expulsado/a del torneo.

Parágrafo 5º. Jugador/a que sea expulsado/a por segunda ocasión durante el desarrollo del torneo, será expulsado/a del mismo.

Parágrafo 6º. No podrán participar los/las jugadores/as que se encuentren bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas. De presentarse alguno de estos casos, el/la jugador/a será expulsado/a del torneo.

Parágrafo 7º. En el caso de que algún/a integrante de un equipo o de la barra acompañante agrediera física o verbalmente al grupo arbitral, a los delegados de la organización, a los/las integrantes del equipo contrario o al público en general, este equipo será expulsado del torneo SIN EXCEPCIÓN.

Parágrafo 8º. En el caso que se presente una batalla campal en el encuentro deportivo, los equipos involucrados quedarán expulsados del torneo SIN EXCEPCIÓN.

Parágrafo 9º. El mal comportamiento de las barras de cada una de los equipos participantes será responsabilidad directa del Entrenador o delegado, por ende, se sancionará a los equipos que infrinjan la presente norma con la pérdida de los puntos en disputa que se otorgarán al equipo contendor.

Parágrafo 10º. Cualquier tipo de violencia, actos de discriminación o conductas antideportivas en contra del grupo arbitral, de los delegados de la organización, de los integrantes del equipo contrario o del público en general será sancionada con expulsión del torneo SIN EXCEPCIÓN.

Parágrafo 11º. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos así:

- En la parte técnica, se acudirá a lo que determine la organización del evento
- En la parte administrativa por la organización del evento
- En la parte disciplinaria por el comité disciplinario (representante del IDRD, representante de los equipos y representante del colegio de árbitros.)

ARTÍCULO 11º. DEMANDAS, QUEJAS Y RECLAMOS

Parágrafo 1º. Las demandas tendrán que ser interpuestas ante el director/a de campeonato y su comité disciplinario, dentro del desarrollo del torneo, sobre las cuales se dará respuesta durante el desarrollo del torneo. Toda demanda debe venir por escrito y debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras, describiendo exactamente los sucesos (hora, día, lugar de Encuentro) y debe venir firmada por el Técnico o delegado inscrito en la planilla anexando las evidencias a que haya lugar.

Parágrafo 2º. Las quejas, reclamos o demandas pueden ser enviadas a través de correo electrónico al director/a de campeonato al correo camilo.arenas@idrd.gov.co

Parágrafo 3º. Cualquier denuncia sin fundamento, malintencionada y que afecte la organización y desarrollo del torneo, incurrirá en sanciones legales y penales, por cuanto afecta el desarrollo del torneo y la inversión Institucional.

ARTÍCULO 12º. TRASLADOS E HIDRATACIÓN

La organización no tendrá a disposición buses para los traslados de los equipos participantes y/o jugadores/as, ni tendrá hidratación en las competencias.

ARTÍCULO 13º. PUNTUALIDAD

Parágrafo 1º. Cada uno de los equipos deben comprometerse al cumplimiento de los horarios que sean informados en la programación, deben llegar 30 minutos antes del inicio de cada partida de la hora programada.

Parágrafo 2º. Si transcurridos 10 minutos después de la hora programada, y uno o los dos equipos no se presentan al campo de juego, el juez sancionará el respectivo (W.O). Cada equipo debe presentar ante el juez antes de iniciar el partido, la planilla de inscritos y los documentos de identidad de cada uno/a de los/las jugadores/as para poder jugar.

Parágrafo 3º. A los equipos que ganen por (W.O) se les otorgará un marcador de 5000 puntos a favor y los 3 puntos por victoria, o según como lo determine la organización del torneo.

Parágrafo 4º. La sanción por (1) encuentro deportivo perdidos por W.O. o no presentación, será la eliminación automática del equipo del Torneo de Bolirana LGBTI.

Parágrafo 5º. Los equipos participantes, deben cumplir con las partidas establecidas en el cronograma del TORNEO DE BOLIRANA LGBTI, con el objeto de contribuir al buen desarrollo del Torneo y así evitar ser excluidos en los próximos eventos organizados por el IDRD.

ARTÍCULO 14º. IMPLEMENTACIÓN

Parágrafo 1º. La implementación para los juegos de bolirana será suministrada por la organización del torneo.

ARTÍCULO 15º. UNIFORME

Parágrafo 1º. Todos/as los/las jugadores/as de cada equipo deben portar el uniforme que los distinga (camiseta del mismo color) y la indumentaria completa. Jugador/a que no esté uniformado/a no podrá jugar.

ARTÍCULO 16º. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS EN JUEGO.

Para la Dirección Técnica de un partido en disputa, solo se permitirá el ingreso de una (1) persona al campo de juego, el cual será el/la directora/a técnico/a o el/la delegado/a del equipo, los/las cuales son los que aparecen inscritos/as en la planilla y en el portal ciudadano del IDRD.

ARTÍCULO 17º. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Parágrafo 1º. La organización no se hace responsable por lesiones, daños y/o perjuicios que puedan ocurrir durante el desarrollo del evento, razón por la cual todos/as los/las participantes deben tener la respectiva afiliación a seguridad social vigente, ya sea a través de régimen contributivo o subsidiado.

Parágrafo 2º. La información sobre inscripciones, reuniones informativas, programación, escenarios y demás se publicará con anterioridad vía correo electrónico, grupos de WhatsApp y/o página web del IDRD.

Parágrafo 3º. Durante los partidos NO se permite el uso de artículos que no hagan parte de la indumentaria deportiva tales como: caimanes, anillos, pulseras, cadenas, relojes, manillas, piercings, aretes, etc. Esto con el fin de evitar accidentes durante el desarrollo de los encuentros.

ARTÍCULO 18º. PREMIACIÓN

Parágrafo 1º. La premiación para esta competencia será la que determine la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD. Esta información será compartida por los directores de campeonato del programa de Deporte para la Paz durante las reuniones informativas, previas al inicio de cada torneo.

ARTÍCULO 19º. FUNCIONES DEL TÉCNICO O DELEGADO

- Inscribir al equipo y sus integrantes al torneo, a través de la plataforma del Portal Ciudadano del IDRD, dando cumplimiento a los requisitos.
- Estar a cargo de las modificaciones y/o adiciones de jugadores al equipo, antes de finalizar el tiempo habilitado para estos procedimientos.
- Asistir a las reuniones técnicas, informativas, o de toda índole que se estipulen y consideren necesarias por la organización del torneo.
- Estar pendiente de la programación y la información pertinente del torneo que se publicará en la página WEB del IDRD, grupos de WhatsApp y/o redes sociales del IDRD, para mantener informados oportunamente a los/las integrantes de los equipos.
- Acompañar al equipo a los encuentros deportivos y representarlos ante los jueces, veedores y organización del evento.
- Presentar las PQRS a que haya lugar de manera respetuosa, dentro de los tiempos estipulados, de forma escrita al director del torneo a través del correo camilo.arenas@idrd.gov.co

ARTÍCULO 20º. DISPOSICIONES FINALES

Los casos en el ASPECTO ADMINISTRATIVO y TÉCNICO no definidos expresamente en este REGLAMENTO, serán resueltos por el Comité Organizador del torneo que está conformado por el equipo de Deporte para la Paz del IDRD.

Las decisiones tomadas por el Comité Organizador del TORNEO DE BOLIRANA LGBTI son inapelables.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de junio del 2025

LA ORGANIZACIÓN.